

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 02

Bogotá, fecha 19 de Marzo de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: TULIA ESTHER MELO FORERO Identificación: 21103247 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: CARRERA 98 No. 69-50 Bogotá, D.C Teléfono de contacto: 3232241050 E-mail de contacto: esthermefo@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo CT FABIO ALBERTO SUÁREZ MÉNDEZ Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA Resolución de nombramiento 227 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 227 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021 Fecha de suscripción: 17 de febrero del 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 100153838 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 21 de febrero 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No. 10321 Fecha expedición 06 de febrero 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: \$ 48.400.000
6. CRP	No. 28421 Fecha expedición: 24 de Febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 48.400.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021



8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGÍSTER EN EDUCACIÓN LA DIEDU EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA PARA LA ORIENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL REDIMENSIONAMIENTO CURRICULAR Y PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar en las escuelas de formación y capacitación, a través de visitas de acompañamiento, seguimiento y evaluación, la aplicación de las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional y el ministerio de defensa nacional y por el mando superior del ejército nacional. 2. Capacitar al personal de las escuelas sobre las políticas emitidas tanto por el ministerio de educación nacional, ministerio de defensa nacional y el departamento de educación militar. 3. 3.Realizar seguimiento a los registros calificados y emitir un informe sobre el estado en el que se encuentra y los próximos a vencerse, atendiendo con los tiempos estipulados por el ministerio de educación nacional y por el mando superior. 4. Realizar seguimiento a las escuelas de formación y capacitación sobre los parámetros que contempla la ley 1740 de 2014, emitiendo un informe semestral por escuela, acorde al plan de visitas diseñado para el 2021. 5. Participar en las mesas de educación de la dirección de capital humano del ministerio de defensa y del departamento de educación militar para la reestructuración de directrices de educación de las fuerzas armadas. 6. Validar las políticas de educación emitidas por el comando de educación. 7. Construir los diferentes documentos que soporten el funcionamiento del sistema de educación del ejército nacional, de conformidad con los nuevos lineamientos establecidos a nivel nacional e institucional. 8. Guiar los procesos de autoevaluación de los programas académicos del sistema educativo. 9. Realizar visitas de acompañamiento a los centros y escuelas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad de los procesos académicos 10. Dar cumplimiento a las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional. 11. Orientar la implementación del modelo de autoevaluación que permita unificar mencionado proceso en el sistema de educación del ejército. 12. Acompañar y asesora en las reuniones con el ministerio de educación nacional para los procesos de educación superior y unificación del sistema de educación del ejército. 13. Construir documentos que permitan realizar trámites administrativos ante el MEN que contribuyan a la consolidación de la IU CEDOC, con base en el marco jurídico colombiano. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el

	<p>cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.</p> <p>3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.</p> <p>8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.</p> <p>9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p>
--	---

	<p>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>						
11. PERIODO DEL INFORME	MARZO DEL 2021						
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 1 Verificar en las escuelas de formación y capacitación, a través de visitas de acompañamiento, seguimiento y evaluación, la aplicación de las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional y el ministerio de defensa nacional y por el mando superior del ejército nacional.</p> <p>Anexo: Evidencia informe elaborado para e Jefe de estado Mayor.</p> <table><tr><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td><td>No. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr><tr><td>Visita a la ESMIC el día 23,24,25 de acuerdo al plan No.00004485</td><td>N/A</td><td>Informa revista de autoevaluación ESMIC</td></tr></table>	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	Visita a la ESMIC el día 23,24,25 de acuerdo al plan No.00004485	N/A	Informa revista de autoevaluación ESMIC
TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:					
Visita a la ESMIC el día 23,24,25 de acuerdo al plan No.00004485	N/A	Informa revista de autoevaluación ESMIC					

Al contestar, cite este número

Radicado No. "RAD_S" MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- CEDOC- EYS-29 10

Bogotá D C, 25 de febrero de 2021

Señor Coronel
RAMIRO JOSÉ URUEÑA TORRES
Jefe de Estado Mayor Comando de Educación y Doctrina
Bogotá, D C

Asunto: Informa revista de autoevaluación ESMIC

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina, las novedades y/o aspectos por mejorar de la revista de autoevaluación realizada a la Escuela de Militar de Cadetes "General José María Córdova" durante los días 23 al 25 de febrero de 2021, con enfoque integral requisitos legales de la institución y de gestión ISO 9001:2015.

I. Antecedentes

Plan No.00004485 que emite el Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional para la realización de revistas de acompañamiento, autoevaluación y seguimiento para el año 2021, a las Unidades Operativas Menores CEMIL, CENAE, CEMAJ, ESMIC, EMSUB, ESPRO y BRIER.

II. Objetivo visitas de seguimiento y acompañamiento

Verificar la trazabilidad con el cumplimiento de los objetivos estratégicos del

Obligación No. 2: Capacitar al personal de las escuelas sobre las políticas emitidas tanto por el ministerio de educación nacional, ministerio de defensa nacional y el departamento de educación militar.

Anexo: Se realizó Acta de reunión donde se presenta matriz acreditación No2021392001576433.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Acta.	202139 200157 6433	Capacitación proceso de acreditación.

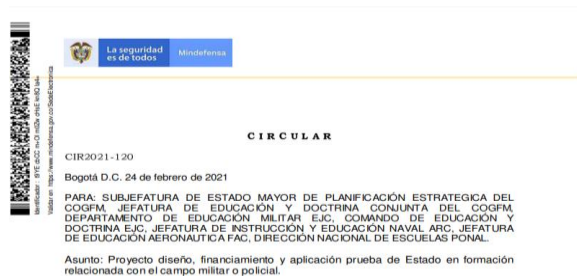
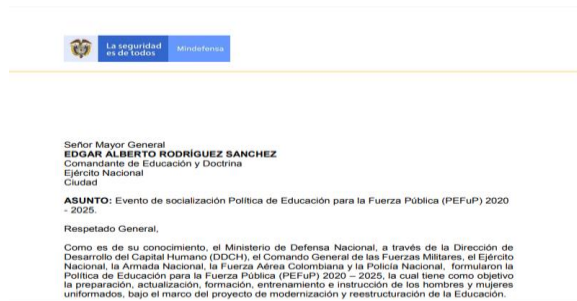


3. Realizar seguimiento a los registros calificados y emitir un informe sobre el estado en el que se encuentra y los próximos a vencerse, atendiendo con los tiempos estipulados por el ministerio de educación nacional y por el mando superior.

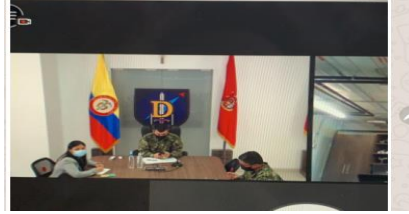
Anexo: seguimiento matriz programas académicos proceso de acreditación y oficio proceso de acompañamiento escuelas proceso de condiciones institucionales

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Matriz	N/A	Actualización de matriz programas académicos y acreditación 2021
Oficio	S/A	Oficio acompañamiento condiciones institucionales ESIC-ESLOG.

		lanzamiento política PEFUP
MATRIZ	S/N	Revisión mariz costos PefuP línea de educación.
Reunió	s/n	Acompañamiento reunión aprobación politica Pefup



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DEPARTAMENTO CONJUNTO DE PLANIFICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN		PLAN DE ACCIÓN INICIATIVAS ESTRATÉGICAS DE PLANES ESTRATÉGICOS							Código: MDG-1
EPIRARTAMENTO Y/O RECCION DEL COMANDO GENERAL		SGI							Vigente a partir
JEE DEL EPIRARTAMENTO Y/O RECCION		Departamento Conjunto de Educación Militar							
		Coronel EDUARDO ABELARDO SUAREZ CUADRO							
OBJETIVO PLAN ESTRATEGICO Y OBJETIVO INTERMEDIO	INICIATIVA ESTRATEGICA	PRESUPUESTO	CATEGORIAS	RESPONSABLE APROBACIÓN	RESPONSABLE REVISAR	TAREA	RESPONSABLE DE LA TAREA	FECHA INICIO TAREA	FECHA FIN



Obligación No. 6: Validar las políticas de educación emitidas por el comando de educación.

- Anexa: Elaboración y presentación de la información de la IU CEDOC a los delegados del Señor Comandante del Ejército, propuesta de 5 borradores documento

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
OFICIO	S/N	Solicitud modificación resolución 904093 de 2018


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA


Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021392000406501** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-DIEDU-86.2
 Bogotá, D.C., 08 de marzo de 2021

DOCTORA
 MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
 Ministra de Educación Nacional
 Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN
 Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud modificación Resolución 09043 de 2018

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Ministra de Educación Nacional mesa técnica de trabajo con el fin de realizar ajustes a la Resolución

Obligación No. 7 Construir los diferentes documentos que soporten el funcionamiento del sistema de educación del ejército nacional, de conformidad con los nuevos lineamientos establecidos a nivel nacional e institucional.

Anexo: Reunión CNA proceso acreditación escuelas de capacitación y oficio a MEN.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reunion CNA	N/A	Proceso acreditación escuelas de capacitación
Oficio		Solicitud concepto para escuelas de capacitación



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Al contestar, cite este número

Radicado No.: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC -86.2
Bogotá D.C., 8 de marzo de 2019

Doctor
JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Viceministro de Educación Superior
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 #No. 57 - 14 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto cesión de programas acreditados

Respetuosamente, me permito solicitar a su despacho y al Consejo Nacional de Acreditación concepto sobre la cesión de los programas acreditados, teniendo en cuenta el proceso de unificación del sistema de educación del Ejército nacional en la Institución Universitaria CEDOC, considerando lo siguiente:

Obligación No. 8: Guiar los procesos de autoevaluación de los programas académicos del sistema educativo.

Anexo: circulares recabando cumplimiento solicitudes procesos autoevaluación.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Circular	2021392002852 603	Solicitud recabo nombramientos comisión calidad
Circular	2021392002852 653	Solicitud plan de mejoramiento
Circular	2021392002852 793	Instrumentos de autoevaluación
circular	2021392002852 873	Matriz proceso de autoevaluación



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

CIRCULAR N° _____

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-DIEDU-13

Bogotá D.C., febrero 03 de 2021

PARA: **CENEA-ESPRO-ESMIC-EMSUB-CEMIL-ESMAI**

ASUNTO: Solicitud Instrumentos autoevaluación

Respetuosamente, me permito solicitar el envío a este comando los instrumentos de apreciación de la autoevaluación de profesores e instructores (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación) y el documento en el cual notifican los resultados del proceso a cada uno de los profesores, lo anterior con el fin de archivar

simadol



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

CIRCULAR N° _____

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-DIEDU-43.21

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2021

PARA: **ESMIC-EMSUB- CEMIL (ESCUELAS) CEMA (ESCUELAS)**

ASUNTO: Solicitud documento de comisión y subcomisión de calidad

Con toda atención, me permito solicitar a los centros y escuelas el envío a este comando, los actos administrativos en los cuales fueron nombradas la comisión de acompañamiento de la calidad establecida en cada escuela y la subcomisión de

simadol



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

CIRCULAR N° _____

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-DIEDU-13

Bogotá D.C., febrero 03 de 2021

PARA: **CEMIL (ESIC-ESLOG)**

ASUNTO: Alistamiento visita condiciones institucionales

Teniendo en cuenta el proceso de radicado N° XXX de la Escuela de Inteligencia, y radicado N° xxxx de la Escuela de Logística en la plataforma SACES del MEN, respetuosamente me permito solicitar el envío a este comando las presentaciones para las visitas que efectuarán delegados del Ministerio de Educación (pares académicos) para la verificación de las condiciones institucionales de las Escuelas

simadol

Obligación No. 9: Realizar visitas de acompañamiento a los centros y escuelas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad de los procesos académicos

Anexo: verificación condiciones de programa e institucionales.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Visita a la ESMIC el día 23,24,25 de acuerdo al plan	N/A	Informa revista de autoevaluación ESMIC

No.00004485		
Lista de verificación	Fecha de emisión: 2014-02-27	Verificación condiciones de condiciones de calidad de los programas

Al contestar, cite este número

Radicado No. "RAD_S": MDN-COGFM-COE-IC-SECEJ-JEMGF- CEDOC- EYS-29 10

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

Señor Coronel
RAMIRO JOSÉ URUEÑA TORRES
Jefe de Estado Mayor Comando de Educación y Doctrina
Bogotá, D.C.

Asunto: Informa revista de autoevaluación ESMIC

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina, las novedades y/o aspectos por mejorar de la revista de autoevaluación realizada a la Escuela de Militar de Cadetes "General José María Córdova" durante los días 23 al 25 de febrero de 2021, con enfoque integral requisitos legales de la institución y de gestión ISO 9001:2015.

I. Antecedentes

Plan No.00004485 que emite el Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional para la realización de revistas de acompañamiento, autoevaluación y seguimiento para el año 2021, a las Unidades Operativas Menores CEMIL, CENAE, CEMAN, ESMIC, EMSUB, ESPRO y BRIER.

II. Objetivo visitas de seguimiento y acompañamiento

Verificar la trazabilidad con el cumplimiento de los requisitos estratégicos del

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL		LISTA DE VERIFICACIÓN INSPECCIÓN						
Código: FO-CEG-162		Versión: 1 Fecha de emisión: 2014-03-27 Pág. 1 de 5						
Área y/o Proceso: GESTIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (COMPLEMENTARIA)		Lista de verificación actualizada a fecha: 2019-03-12						
Unidad Inspeccionada: ESCUELA MILITAR DE CADETES - ESMIC ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES - EMSUB CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEMIL) Y LAS ESCUELAS CON PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR		No. y fecha de Directiva y/o documento que origina la inspección:						
Fecha de la Inspección:		Responsable del área y/o proceso inspeccionado: Cargo: (Estado, nombres y apellidos)						
No.	Norma de referencia y/o Criterio de verificación	Aspectos a verificar (Actividades)	Evaluación				Soporte documental y/o evidencia	Descripción observación y/o hallazgo (Condición, estado, causa y efecto)
			SI	NO	NA	NO		
A. ORGANIZACIÓN								
1	La Unidad, área y/o departamento en encuesta organizada de acuerdo a T.O.E.	Verificar la asignación del cargo y las actividades correspondientes, de acuerdo con el perfil establecido, teniendo en cuenta la especialidad, cursos, conocimiento y experiencia del personal.						
2	Manual organización del Estado Mayor en Operaciones (E.M.O.-346) Capítulo 10 "Personal" - Anexo "C"	Verificar que las especificaciones de situación de cada miembro de la plana mayor estén actualizadas convenientemente.						
3	Directiva Permanente No. 0000177 de 2019 Seguridad de la Información - CACIM	El personal asignado cuenta con la instrucción de manejo de documentación, (identificar el nivel de manejo de información y formato)						
B. PLANEAMIENTO								
4	Circular No. 00000797071 de 2019 "Instrucciones y protocolos del Comandante del Estado Mayor General"	Comenzar y finalizar la planeación estratégica del Ejército.						
5	Plan de Acciones (Ley 1940/2008) art.	Se tiene conocimiento del mapa estratégico del Ejército.						

Obligación No.10 Dar cumplimiento a las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional.

- Anexo: De acuerdo a lineamientos CNA se construyo matriz preradicado proceso de acreditación y presentación a las escuelas.
- Presentación de acuerdo a guía de acreditación

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Matriz	N/A	Matriz preradicado

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
EJERCITO NACIONAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
ESCUELA 3025																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
PROGRAMA 3025																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
MATRIZ DE PUNTO CRITICO DE APLICACION DE CONOCIMIENTO (INTELEX ARTICULO 23) ASESORIA ASESOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
P. N.	ASPECTO	SI	NO	EVIDENCIA	GRADUACION			VALOR			GRADUACION	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
					ON	ON	ON	ON	ON	ON						ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON</

	<div>de educación del ejército.</div> <div>Anexo: No se han realizado.</div> <div><table><tr><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td><td>NO. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table></div> <div><div>Obligación No.13.</div><div>Construir documentos que permitan realizar trámites administrativos ante el MEN que contribuyan a la consolidación de la IU CEDOC, con base en el marco jurídico colombiano.</div><div>Anexo: Verificación de resolución de apoyos económicos.</div><div><table><tr><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td><td>NO. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr><tr><td>Oficio</td><td>2021392000406501</td><td>Solicitud modificación Resolución 09043 de 2018</td></tr></table></div><div><div><div><div>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA</div></div><div></div><div>Al contestar, cite este número</div><div>Radicado No. 2021392000406501: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-DIEDU-86.2</div><div>Bogotá, D.C., 08 de marzo de 2021</div><div>DOCTORA MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ Ministra de Educación Nacional Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN Bogotá. D.C</div><div>Asunto: Solicitud modificación Resolución 09043 de 2018</div><div>Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Ministra de Educación Nacional mesa técnica de trabajo con el fin de realizar ajustes a la Resolución</div></div></div></div>	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	NO. DE RADICADO:	ASUNTO:				TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	NO. DE RADICADO:	ASUNTO:	Oficio	2021392000406501	Solicitud modificación Resolución 09043 de 2018
TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	NO. DE RADICADO:	ASUNTO:											
TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	NO. DE RADICADO:	ASUNTO:											
Oficio	2021392000406501	Solicitud modificación Resolución 09043 de 2018											
13. VALOR DEL CONTRATO	<div>Valor total 48.400.000</div> <div>Valor autorizado a pagar en el presente mes 4.400.000</div>												
14. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL PAGO	<div>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</div> <div>PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO</div> <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>281,600</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>220,000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>9,200</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	281,600	SALUD	FOSYGA	220,000	ARL	POSITIVA	9,200
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	281,600											
SALUD	FOSYGA	220,000											
ARL	POSITIVA	9,200											

<p>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
<p>16. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>17. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
<p>18. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de marzo CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$4.400.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Bogotá, a los **19 de Marzo de 2021**


 CT FABIO ALBERTO SUÁREZ MENDOZA
 Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA
 SUPERVISOR